



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Alcaldía

N° 078-2026-MPS/A.

Sandia, 24 de febrero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO.

POR CUANTO

VISTOS:

El PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO 2026, aprobado mediante Sesión Ordinaria N° 003-2026-MPS/CM, de fecha 17 de febrero de 2026, conforme consta en el Acuerdo de Concejo N° 019-2026-MPS/CM, de fecha 18 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo legal menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 3.3 del artículo 73 que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, igualmente, en el numeral 13 del artículo 82 concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, en su numeral 8.2 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se prueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar actividades públicas y privadas sobre protección de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 208-2022-MINAM, que aprueba al "instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", que como Anexo forma parte integrante de la Resolución Ministerial, el instructivo precisa que, con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las Municipalidades deberán elaborar un Plan de Trabajo, el cual será anual y aprobado a través de una resolución de alcaldía o resolución gerencial;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9, el mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9,S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos institucionales a los gobiernos sub nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, con la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPS/CM, se aprobó el Programa Municipal de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Sandia;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, a través del al Informe N° 0014-2026-MPS/SGMARRNN/AOPGRRSS/JYO de fecha 22 de enero de 2026, emitido por el Ing. Jonatan Yana Quispe, Jefe de Ornato Público y Gestión de Residuos Sólidos, solicita la aprobación del "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL 2026", respaldado por el Informe N° 052-2026-MPS/SGMARRN/RRA de fecha 22 de enero de 2026, emitido por el Ing. Ruben Rojas Apaza, Director del Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Que, mediante Informe N° 072-2026-MPS/OPPR de fecha 29 de enero de 2026, emitido por el CPC. Edwin Cruz Cruz Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, previo análisis del presupuesto, informa sobre la existencia de disponibilidad de crédito presupuestario hasta por el monto de S/ 14,000.00 (catorce mil con 00/100 soles);

Que, mediante Opinión Legal N° 066-2026-MPS-OAJ de fecha 09 de febrero de 2026, emitido por la Abog. Sonia Yasmina Ccaso Apaza, jefe(a) de la oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "es procedente la aprobación plan de trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL 2026", con un presupuesto de S/ 14,000.00 (catorce mil con 00/100 soles), asimismo dispone el traslado del expediente a sesión de concejo municipal para su deliberación;

Que, en Sesión Ordinaria N° 003-2026-MPS/CM, de fecha 17 de febrero de 2026, se aprobó por unanimidad y reglamentaria el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO 2026, con un marco presupuestario de S/ 14,000.00, decisión que fue formalizada mediante Acuerdo de Concejo N° 019-2026-MPS/CM, de fecha 18 de febrero de 2026, correspondiendo al Despacho de Alcaldía emitir el acto resolutivo que disponga su aprobación, implementación y cumplimiento por las unidades orgánicas competentes;

Que, en consecuencia, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y administrativos establecidos en el marco de la Resolución Ministerial N° 208-2022-MINAM, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe el "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO 2026";

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20, numeral 6 y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el plan de trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL 2026", con la finalidad de definir las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental que se desarrollaran en la provincia durante el presente año, con un marco presupuestario de S/ 14,000.00 (catorce mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Área de Ornato Público y Gestión de Residuos Sólidos, el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Área de Ornato Público y Gestión de Residuos Sólidos y a los de más unidades orgánicas de la municipalidad, para su conocimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berni Herman Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE ORNATO PUBLICO Y GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS



PLAN DE TRABAJO 2026

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

MONTO: 24,600.00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 09 Meses

ALCALDE:

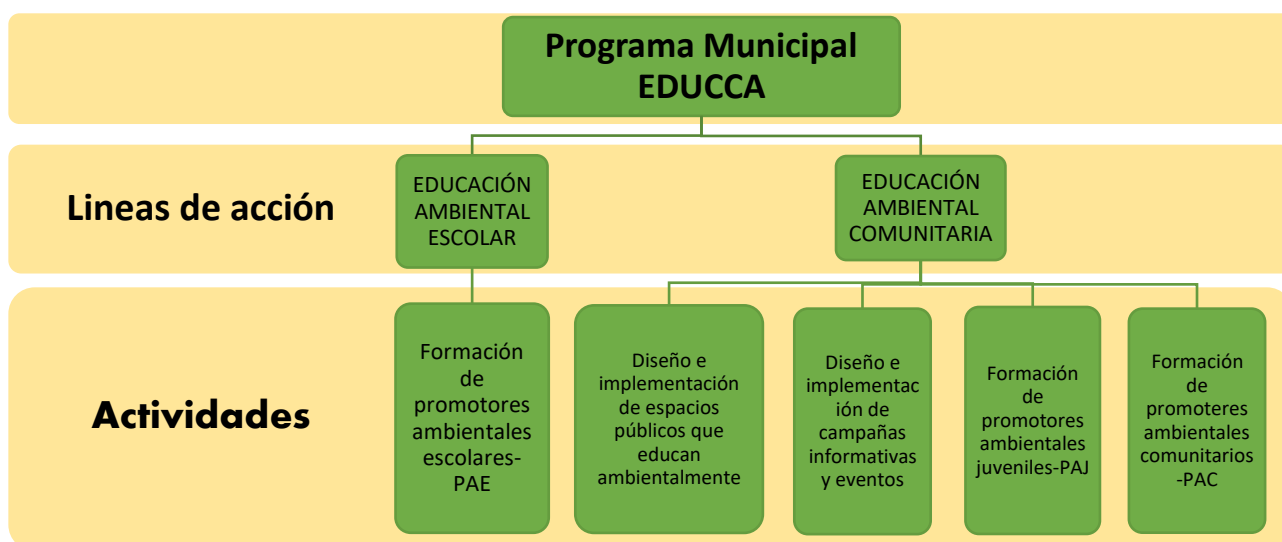
ING. BERLY HERNAN TACCA YANA

INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Sandia, mediante **Ordenanza Municipal N° 07-2023-MPS/CM de fecha 27 de abril del 2023** aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante el Área de Ornato Público y Gestión de Residuos Sólidos, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2026**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Sandia, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1. JUSTIFICACIÓN

Es importante señalar que la educación ambiental en el Perú, si bien tiene larga trayectoria, solo fue priorizada en la primera Agenda Ambiental Nacional aprobada en ese entonces por el consejo Nacional del Ambiente (CONAM) en el año 1996. Los esfuerzos para contar con la primera formulación de la Policía Nacional de Educación Ambiental datan del año 2006 y recién en diciembre del año 2012 se logró su aprobación como parte de una de las recomendaciones de los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental (Sesión N°89 del Consejo de ministros el 10 de octubre del 2012, en la que se establecieron ejes estratégicos de carácter sistémico, con acciones articuladas, entre sí, orientadas todas al objetivo del desarrollo sostenible).

El Plan Nacional de Educación Ambiental, se aprueba en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ratificada en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, realizada en setiembre de 2015, por los Estados Miembros de la Organización de Naciones Unidas. Esta agenda, conocida también como “Objetivos para el Desarrollo Sostenible” incluye un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo contra a desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.

Las municipalidades de acuerdo a la Ley 27972, Ley Orgánica Municipalidad IV.- Finalidad, tiene por función la protección y conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico. Las municipalidades deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73.3.3), así como, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82.13).

En este contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos ambientalmente responsables que contribuyen al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional. El cual debe verse reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – programa Municipal EDUCCA.

La Municipalidad Provincial de Sandia, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.

Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-SANDIA, es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.

2. DESCRIPCIÓN

Se pretende colaborar con instituciones de educación primaria y secundaria en la provincia de Sandia para reforzar las iniciativas ambientales existentes a través de procesos de concienciación que involucren a niños, jóvenes y adultos en acciones positivas, fomentando una gestión compartida para la protección y preservación del medio ambiente. Estas acciones estarán dirigidas a la resolución de problemas ambientales y la aplicación de mejoras sostenibles, complementándose con estrategias de sensibilización, limpieza y divulgación que impulsen una cultura ambiental responsable. Las actividades contemplarán la realización de talleres de concienciación centrados en prácticas sostenibles, iniciativas educativas en espacios públicos y privados, así como el empleo de recursos multimedia para difundir mensajes clave que promuevan la ciudadanía ambiental.

3. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

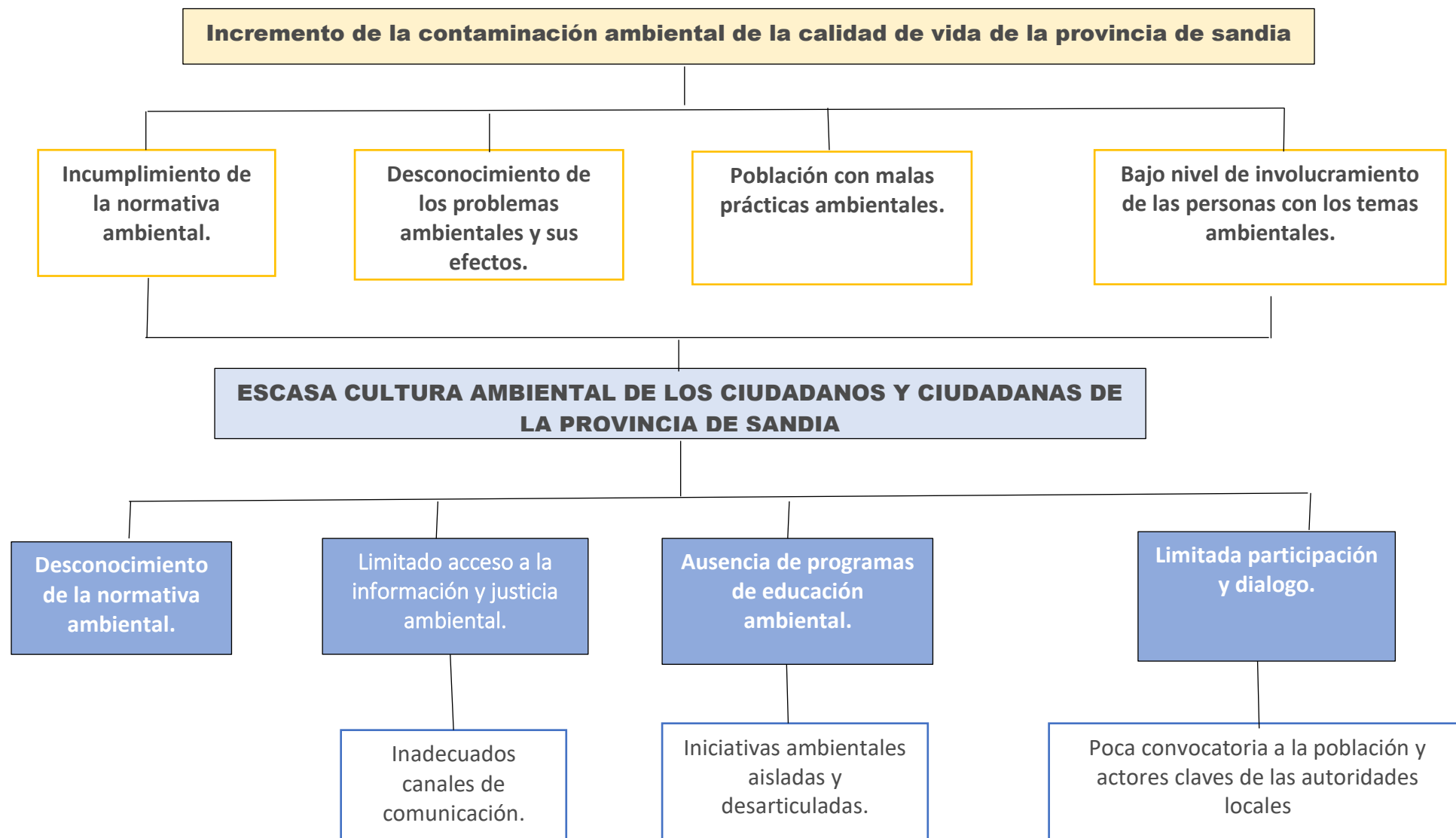
El Área de Ornato Público y Gestión de residuos sólidos de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en previa coordinación con la encargada del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Sandia.

4. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

En la Provincia de Sandia, uno de los problemas más destacados es el manejo inadecuado de los residuos sólidos, lo que afecta significativamente a la población. La ausencia de segregación de residuos, el uso excesivo de bolsas plásticas y envases desechables, junto con la falta de educación en gestión de residuos y una disposición final ineficiente, han provocado la acumulación de basura. Esto no solo genera contaminación, sino que también deteriora la imagen del distrito. La raíz de este problema radica principalmente en la falta de capacitación y sensibilización de los habitantes sobre prácticas adecuadas para la gestión de los residuos.

Por ello, resulta fundamental implementar este programa, cuyo objetivo principal es aplicar y desarrollar diversas estrategias educativas y comunicacionales. Estas estrategias buscarán fomentar la conciencia ambiental, promover espacios públicos limpios y agradables, y reducir los impactos negativos en el medio ambiente. De esta manera, se espera contribuir a mejorar significativamente la calidad de vida de los habitantes del distrito de Sandia:

4.1. ARBOL DE CAUSA Y EFECTO



5. MARCO NORMATIVO

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en cuenta en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales en el marco de sus funciones implementar acciones orientadas a desarrollar a la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo, se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de su proceso de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detalla a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

5.1 NORMAS NACIONALES

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Publicada el 27 de mayo en el diario oficial “El peruano”, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso y sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e). la promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas de territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) desarrollar programas de Educación Ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales esa quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial “El peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Así mismo, indica en

sus lineamientos 4.6 numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4.) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización de los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes, prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 fortalecimiento de capacidades institucionales de los gobiernos sub nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

- **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2017-MINAM artículo 19. Segregación de residuos sólidos municipales.**

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objetivo de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as en la gestión y manejo de residuos sólidos.
- b) El fenómeno de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial.
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía.

- **Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:**

Establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

- **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:**

Establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13.

- **Artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:**

Establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de educación ambiental, sobre todo los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) la promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de Educación Ambiental como base de adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversa, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera buenas prácticas ambientales a quien ejerciendo o haciendo ejercicio cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se hay comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

5.2 NORMAS REGIONALES

- **Ordenanza Regional N° 0225-2013-GRP-CRP:**

Aprueba el Plan Regional de Acción Ambiental 2014 – 2001, Eje de política 3: Gobernanza ambiental, en la que se establecen acciones estratégicas orientadas a:

- ✓ Fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las Instituciones Educativas del departamento.
 - 10% de instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 2014.
 - 20% de instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 2017.
 - 50% de instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 2021.
- ✓ Generar oportunidades de participación ciudadana en la gestión ambiental.
- ✓ Fortalecer la formulación e implementación de los planes de evaluación y fiscalización ambiental y los mecanismos de participación ciudadana en la vigilancia ambiental a nivel regional.

- **Ordenanza Regional N° 012-2018-PUNO-CRP:**

Aprueban reglamento de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental y reglamento de atención de denuncias ambiental, del gobierno regional de Puno. (08 de marzo del 2018).

- **Ordenanza Regional N° 012-2018-PUNO-CRP:**

Aprobar la agenda ambiental de Puno 2017 – 2019, la misma que muestra en el anexo único.

5.3 NORMAS LOCALES

- **Ordenanza Municipal N° 017-2015-MPSCMPS:**

Aprueba la elaboración del programa de formalización de segregadores de residuos sólidos en el distrito de Sandia, destinado a promover la generación de empleo, ingresos y la formalización de segregadores de residuos sólidos.

- **Ordenanza Municipal N° 07-2023-MPS/CM:**

Aprueba el programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Sandia.

6. OBJETIVOS

6.1 Objetivo general

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y fomentar la participación activa de la ciudadanía de la provincia de Sandia en acciones alineadas con los objetivos de desarrollo sostenible, enfocados en la conservación de los recursos naturales.

6.2 Objetivos específicos

- Promover de manera articulada acciones que aborden los problemas ambientales locales.
- Fomentar la participación activa e informada de diversos actores sociales.
- Resaltar la importancia de conservar los recursos naturales para garantizar la sostenibilidad.
- Incentivar el desarrollo de prácticas sostenibles que contribuyan al bienestar y calidad de vida de las comunidades.

7. PERIODO DE EJECUCIÓN

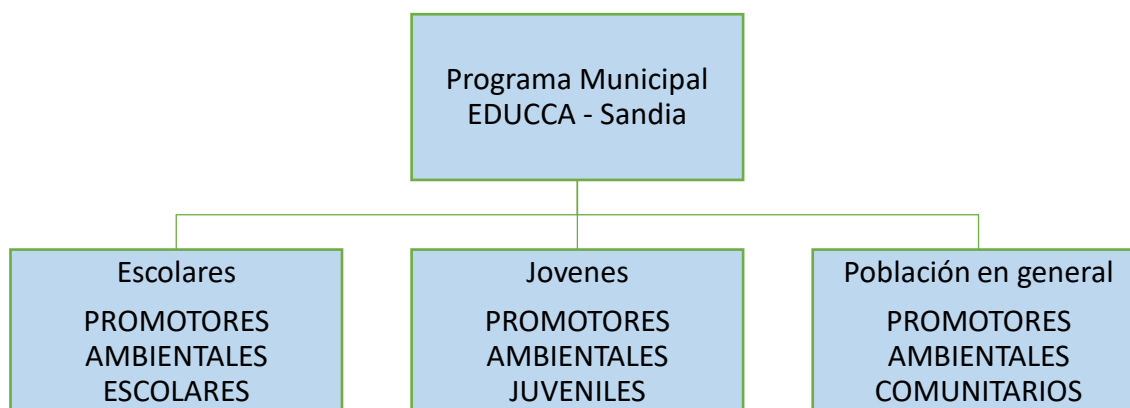
El tiempo de realización del programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), basado en resultados, se estima su culminación en el periodo de 09 meses que será durante el año fiscal 2025.

8. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de instituciones educativas públicas y privadas de educación básica de la provincia de Sandia.
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años de la provincia de Sandia.
- Población en general de la provincia de Sandia.

Tabla N° 1. Programa municipal EDUCCA



9.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE)

La formación de Promotores Ambientales Escolares busca formar estudiantes líderes para fomentar la conciencia, participación y cultura ambiental en su institución educativa y en la comunidad. Su formación se centra en articular las acciones de educación ambiental que ya se realizan en las escuelas, reconociendo el rol clave de la comunidad educativa en la construcción de una ciudadanía ambiental responsable.

Las actividades de formación incluyen capacitación, desarrollo de proyectos ambientales y actividades temáticas. Las/los Promotores Ambientales Escolares (PAE) son agentes de cambio que trabajan para una gestión ambiental local más efectiva, involucrando a niños, niñas y adolescentes en la protección del medio ambiente.

9.2. Promotores ambientales juveniles (PAJ)

La formación de los promotores ambientales juveniles habilita mecanismos formales de participación juvenil, promoviendo su intervención activa y responsable en acciones ambientales priorizadas por las municipalidades.

Los Promotores Ambientales Juveniles son jóvenes capacitados para fortalecer la participación comunitaria en el desarrollo ambiental. Su trabajo se centra en la sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización en torno a objetivos comunes relacionados con el medio ambiente.

De este modo, estos contribuyen al cumplimiento de las metas establecidas por el estado peruano en materia ambiental y apoyan la implementación de la política nacional ambiental a nivel local, fomentando un mayor compromiso ciudadano en la gestión ambiental.

9.3. Promotores ambientales comunitarios (PAC)

La Promotoría Ambiental Comunitaria busca fortalecer el liderazgo y la identidad colectiva para mejorar las condiciones de vida, fomentando el sentido de pertenencia y la acción ciudadana. Los Promotores Ambientales Comunitarios son líderes locales (vecinos, dirigentes, profesores, etc.) que contribuyen al cuidado del medio ambiente a través de diversas acciones.

Los Promotores Ambientales Comunitarios participan en el control público de la gestión ambiental local (pública o privada), mediante alertas ambientales (prevención de riesgos), denuncias ambientales (incumplimientos, infracciones) y propuestas proactivas de iniciativas y proyectos. Son actores clave en la vigilancia ciudadana ambiental, impulsando la participación comunitaria para una gestión ambiental más efectiva y responsable.

9. DIAGNOSTICO, ESTRATEGIAS O METODOLOGIA PARA IMPLEMENTAR

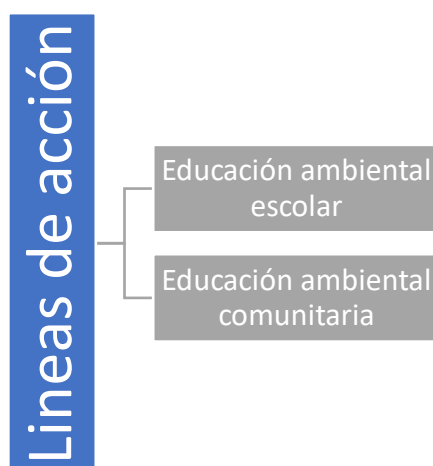
Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos de la provincia de Sandia para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental en diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la municipalidad provincial de Sandia y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental

LINEAS DE ACCIÓN



LINEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR

La educación ambiental escolar se enfocará en incorporar temas ambientales como eje transversal en los planes curriculares de las instituciones educativas de diferentes niveles, buscando replicar su impacto en la comunidad. Este enfoque requiere la capacitación constante de docentes y estudiantes sobre problemáticas ambientales locales, regionales y globales, así como la promoción de la participación activa de los mismos en la identificación y solución de estos problemas.

El programa EDUCCA contempla el uso de espacios abiertos, como parques, plazas y plataformas, y espacios cerrados, como bibliotecas y locales comunales, para el desarrollo de actividades educativas y de sensibilización.

Estas actividades incluirán talleres prácticos, ferias ecológicas, cine-foros ambientales, jornadas de limpieza y campañas creativas que promuevan valores de cuidado y conservación del medio ambiente. Además, se priorizará la formación de líderes estudiantiles y comunitarios que actúen como promotores del cambio ambiental, incentivando la participación de niños, adolescentes y adultos en la generación de soluciones sostenibles.

LINEA DE ACCION 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA

La educación ambiental comunitaria se centrará en fortalecer los valores ambientales y fomentar la comunicación efectiva como herramienta para promover cambios positivos en los hábitos y prácticas de las comunidades.

Las acciones estarán orientadas a sensibilizar a las familias y a los diferentes sectores de la sociedad sobre la importancia de adoptar prácticas sostenibles, tales como el uso eficiente de los recursos naturales, la reducción de residuos y el consumo responsable. Se trabajará en la creación de espacios de diálogo y reflexión comunitaria, donde se presenten estrategias y soluciones ambientales aplicables al contexto local.

Estas iniciativas incluirán actividades de capacitación, campañas de concienciación, talleres prácticos y el uso de recursos multimedia para transmitir mensajes claros y efectivos. Además, se promoverá la integración activa de las comunidades en la planificación y ejecución de proyectos ambientales que respondan a sus necesidades específicas, fomentando la corresponsabilidad y el compromiso colectivo en la protección del entorno. El objetivo es construir una cultura ambiental sólida que transforme la percepción y el comportamiento de la población hacia el medio ambiente, promoviendo el desarrollo sostenible y mejorando la calidad de vida de todos los involucrados.

10.1. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

El presente **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA**, para el año fiscal 2026, se trabajará de la mano con nuestro público objetivo directo e indirecto del ámbito del Distrito de Sandia, los cuales participaran de manera activa y progresiva. La lista de la población objetiva se detalla a continuación:

ALIADOS INTERNOS	
Municipalidad	• Consejo Municipal • Gerencia Municipal • Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales • Área de Ornato Público y Gestión de Residuos Solidos • Área Técnica Municipal en Saneamiento Básico y Salud Publica • Área de Gestión Ambiental y Recursos Naturales • Área de participación vecinal. • Oficina de planeamiento, Presupuesto y Racionalización • Oficina de Imagen Industrial • Oficina de Educación, Cultura y Deporte
Comisión Ambiental Municipal (de estar vigente)	• Instituciones y/u organizaciones miembros de comisión
ALIADOS EXTERNOS	

Sector privado en general	• Entidades financieras • Empresas de transporte (pequeñas y medianas empresas) • Organizaciones sociales
Instituciones de formación básica y académica	• Instituciones educativas públicas y privadas
Instituciones estatales	• Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL Sandia) • Gobierno regional de Puno a través de la Gerencia Regional de Recursos naturales red de Salud sandia • Autoridad Local del Agua • Agencia Agraria Sandia • Entidades bancarias
Medios de comunicación local	• Emisoras de radio local • Redes sociales de la Municipalidad Provincial de Sandia
Otros	• Asociación de comerciantes del mercado • Organizaciones vecinales • Alcaldes de centros poblados • Organizaciones juveniles • Organizaciones religiosas • Programas sociales • Asociaciones de agricultores

10.2. FINANCIAMIENTO

Para la ejecución del plan Programa Municipal EDUCCA – la Municipalidad Provincial de Sandia, contará con los recursos municipales de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de las asignaciones presupuestales, el cual está alineado al Plan Institucional, así mismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales.

Adicionalmente, se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades de Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA – Sandia.

10.3. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Provincial de Sandia a través del Área de Ornato Público y Gestión de Residuos Sólidos de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales reportara los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.

10.4. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

La implementación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Sandia, se realiza a través del cumplimiento de metas anuales acuerdo a un plan de trabajo anual.

Las metas programadas deben considerar los indicadores de seguimiento por cada línea de acción.

Para cumplir con los indicadores del programa, las metas anuales pueden programarse de modo incremental año a año de a la temporalidad del instrumento.

Línea de acción / Actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1.	Formación de promotores escolares (PAE)	• Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes • Número de PAE capacitados • Número de docentes capacitados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas
Línea de acción: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1.	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas
2.2.	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	• Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)
2.3.	Formación de promotores	• Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ

	ambientales juveniles (PAJ)	• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos
2.4.	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	• Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos

11. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuest o (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad : Formación de promotores ambientales escolares	1. Coordinación con la UGEL y/o instituciones educativas para identificar las instituciones educativas a intervenir.	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	18 PAE acreditados 4 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes. 18 de PAE capacitados. 3 docentes capacitados. 2 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. 2 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. 18 PAE reconocidos. 3 docentes reconocidos. 3 instituciones educativas reconocidas.	Laptop, proyector, movilidad cámara	Abril	Área de Ornato Público y Gestión de Residuos Sólidos	S/. 3600.00
	2. Selección de PAE ¹ por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores.	- Número de PAE capacitados - Número de docentes capacitados			Abril	Aliados: 1. Ugel Sandia 2. Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	
	3. Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	- Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA - Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes			Abril	3. Área de Gestión Ambiental y Recursos Naturales.	
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.				Abril - mayo	4. Área Técnica Municipal en Saneamiento	

¹ Considerar a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres de las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente.

	5. Ceremonia de juramentación de los PAE.	- Número de PAE reconocidos - Número de docentes reconocidos - Número de instituciones educativas reconocidas			Diciembre	Básico y Salud Pública.	
	6. Capacitación a los promotores ambientales escolares PAE y docentes: Taller 1: Funciones del promotor ambiental escolar. Taller 2: Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el Distrito de Sandia Provincia de Sandia. Taller 3: Minimización de residuos sólidos (reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas) Taller 4: Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad e importancia Taller 5: Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad e importancia Taller 6: Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE) Taller 7: Áreas verdes y bosques (especies locales) su importancia.			Laptop, proyector,	Mayo – Setiembre		

	7. Participación de los PAE en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos: Campaña 1: RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos. Campaña 2: Gran Cruzada Verde para la plantación de árboles en las instituciones Educativas. Campaña 3: Festival Cultural “EL OSO ANTEOJOS GUARDIAS DE LOS BOSQUES”				Septiembre – Noviembre		
	8. Implementación de proyectos ambientales escolares: Proyecto 1: implementación de un periódico mural en las instituciones Educativas. proyecto 2: diseño e implementación de las áreas verdes de las instituciones Educativas.				Abril - Noviembre		

	9. Reconocimiento a los PAE, docentes e Instituciones Educativas.				Diciembre		
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad : Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Elaboración del inventario de potenciales espacios públicos a implementar en la ciudad de Sandia.	- Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados - Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas - Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	2 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 2 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas 100 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas		Abril – Mayo	Área de Ornato Público y Gestión de Residuos Sólidos Aliados: 1. Área de participación vecinal. 2. Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 3. Área de Gestión Ambiental y Recursos Naturales. 4. Área Técnica Municipal en Saneamiento Básico y Salud Pública.	S/. 3000.00
	2. Selección de los espacios públicos a implementar en la ciudad de Sandia.				Abril – Mayo		
	3. Diseño y elaboración de señaléticas que educan ambientalmente junto con los promotores comunitarios PAC. Promoviendo con la conservación del medio ambiente en parques, jardines y puntos críticos por residuos sólidos públicos en la ciudad de Sandia.				Abril – Mayo		

	4. Recuperación de espacios públicos “Sembrando desarrollo para sandia”: - recuperación de áreas verdes de la ciudad de sandia. - instalación de carteles informativos para la recuperación parques, jardines y puntos críticos por residuos sólidos públicos en la ciudad de Sandia.				Abril - Diciembre		
--	--	--	--	--	----------------------	--	--

	5. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental: - Difusión del calendario ambiental. - Se implementará un periódico mural en la entrada de la municipalidad (con el objetivo de informar y educar según fechas del calendario ambiental) - Visita guiada a la planta de valorización de residuos orgánico y demostración de elaboración de compost. - Visita guiada al Vivero municipal forestal. - Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización.				Abril - Diciembre		
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Elaboración de encuesta sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos con el apoyo de los Promotores Ambientales Juveniles.	• Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos	• 2 campañas informativas realizadas • 50 personas que participan en campañas informativas	Computadora, WhatsApp, hojas	Abril - Agosto	Área de Ornato Público y Gestión de Residuos Solidos Aliados:	S/. 1500.00

	2. Día mundial del reciclaje “ECO TRUEQUE AMBIENTAL”	realizados con temática ambiental	• 10 evento realizados con temática ambiental	Computadora	Mayo	1. Área de participación vecinal.
	3. Día mundial del Medio Ambiente.	• Número de personas que participan en eventos	• 40 personas que participan en eventos		Junio	2. Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
	4. ¡Campaña ² RECICLA Ya ³ !	• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	• 50 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año		Setiembre	3. Área de Gestión Ambiental y Recursos Naturales.
	5. Campaña Perú Limpio – Chuya Chuya Perú. Limpieza de las fajas marginales del rio inambari y rio chichanaco de la ciudad de Sandia.	• Número de material comunicacional audiovisual generado	• 4 materiales comunicacionales audiovisuales generados		Octubre	4. Área Técnica Municipal en Saneamiento Básico y Salud Publica.
	6. Campaña ECO CINE ambiental	• Número de material comunicacional gráfico generado	• 25 materiales comunicacionales gráficos generado		Mayo - Diciembre	
		• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.	• 10 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local			

² Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

³ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada

	7. Implementación de campañas digitales por redes sociales haciendo uso de las redes sociales de la Municipalidad Provincial de Sandia en fechas del Calendario Ambiental Peruano de acuerdo a un cronograma de difusión: (22 de abril): Día de la Tierra (17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje (5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente (3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico Día del Árbol. (20 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL (14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE				Abril - Diciembre		
--	--	--	--	--	----------------------	--	--

	(21 de octubre): Día Nacional del Ahorro de Energía (31 de octubre): Día Mundial de las Ciudades (15 de noviembre): Día Nacional de la Vicuña (20 de noviembre): Día Internacional del Aire Puro (29 de noviembre): Día Internacional del Jaguar (5 de diciembre): Día Internacional de los voluntarios. (11 de diciembre): Día Internacional de las montañas.						
8.	Elaboración de material comunicacional gráfico (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)				Abril - Diciembre		
9.	Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, spots radiales, para perifoneo)				Abril - Diciembre		

	10. Difusión de mensajes a través del perifoneo para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria				Mayo - diciembre		
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1. Realización de convocatoria virtual en las diferentes redes sociales y medios de comunicación para los Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).	- Número de PAJ acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	10 PAJ acreditados 5 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ 18 horas de capacitación que reciben los PAJ 2 actividades en las que participa como PAJ 2 proyectos ambientales implementados por los		Abril	Área de Ornato Público y Gestión de Residuos Sólidos	S/. 1500.00
	2. Selección y acreditación de PAJ.	Número de horas de capacitación que reciben los PAJ			Abril	Aliados: 1. Área de participación vecinal. 2. Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ			Abril - Mayo	3. Área de Gestión	

	4. Capacitación a PAJ: Taller 1: Funciones de los Promotores Ambientales Juveniles (PAJ). Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito de Sandia provincia de Sandia. Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos. Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos. Taller 5: Elaboración de compost de manera demostrativa.	- Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ - Número de PAJ reconocidos	PAJ 10 PAJ reconocidos		Mayo - Setiembre	Ambiental y Recursos Naturales. 4. Área Técnica Municipal en Saneamiento Básico y Salud Pública.	
	6. Participación de los promotores ambientales juveniles en las actividades de promoción cultural ambiental: - Difusión del calendario ambiental. - Se implementará un periódico mural en la entrada de la municipalidad (con el objetivo de informar y educar según fechas				Abril - Diciembre		

	del calendario ambiental) - Visita guiada a la planta de valorización de residuos orgánico y demostración de elaboración de compost. - Visita guiada al Vivero municipal forestal. - Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización.						
	5. Implementación de proyectos ambientales: Proyecto 1: Diseño e implementación de encuesta de percepción sobre la segregación en fuente en el distrito Proyecto 2: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente. Proyecto 3: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación.				Abril - Diciembre		

	6. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.				Noviembre - Diciembre		
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1. realizar la convocatoria para la participación de vecinos y vecinas, líderes de juntas vecinales, barrios, mercados, comités de vaso de leche, personal de la municipalidad, etc.	- Número de PAC acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC - Número de proyectos ambientales implementados por los PAC - Número de PAC reconocidos	10 PAC acreditados 2 eventos de capacitación dirigidos a los PAC 2 actividades en la que participan los PAC 1 proyecto ambiental implementado por los PAC 10 PAC reconocidos		Abril	Área de Ornato Público y Gestión de Residuos Sólidos Aliados: 1. Área de participación de Participación Vecinal 2. Policía Nacional del Perú: Juntas Vecinales 3. Organizaciones juveniles.	S/. 1500.00
	2. Acreditación de PAC.				Abril - Mayo		
	3. Ceremonia de juramentación de los PAC.				Abril - Mayo		
	4. Capacitación a PAC: Taller 1: Funciones del PAC y pautas de liderazgo comunitario Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito de Sandia provincia de Sandia. Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos				Abril - Diciembre		

	Taller 5: Taller demostrativo de elaboración de compost						
	5. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Campaña 1: limpieza de las fajas marginales de la ciudad de sandia con la campaña Perú Limpio - Chuya Chuya Perú - Sensibilización ambiental mediante Eco cines Ambientales.				Abril - Diciembre		
	6. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos: Proyecto 1: Implementación de carteles que eduquen ambientalmente en las principales avenidas del				Setiembre – noviembre		

	Distrito de Sandia Provincia de Sandia. Proyecto 2: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación						
	7. Ceremonia de reconocimiento de PAC.				Diciembre		

11. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 3,600.00
SUB TOTAL	S/. 3,600.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 3,000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 1,500.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 1,500.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 1,500.00
SUB TOTAL	S/. 7,500.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/. 3,600.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 7,500.00
PERSONAL ENCARGADO DE LA ACTIVIDAD Y REPORTE	S/. 13,500.00
TOTAL	S/. 24,600.00